

Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 129/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTERIOR PRIMERA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA ABRIL 2018 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

Asunción, 08 de agosto del 2018.

VISTO: El resultado del Informe de Evaluación de la UEP de la convocatoria que ha cerrado en fecha del 6 de agosto del 2018 y que ninguna postulación registrada ha logrado el mínimo requerido del puntaje equivalente y no pasan a entrevista, la cual forma parte de la evaluación, por tanto se declara desierto **EL CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTERIOR PRIMERA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”**.

La Ley N° 4758/2012, “**QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN**”.

La Resolución M.H. N° 19 del 28 de abril de 2015, “**POR LA CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN**”, originada en el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y sus anexos.

La Ley 5745 del 22 noviembre de 2016 **QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3491/OC-PR, POR HASTA LA SUMA DE US\$ 20.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA VEINTE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA DE BECAS”, QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE HACIENDA (MH); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 – MINISTERIO DE HACIENDA; y**

CONSIDERANDO:

Que, el ROP en su Artículo 16° dice: “...*De la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). Para una gestión eficiente y transparente del Programa de Becas y ejecución de los recursos del programa, el Ministerio de Hacienda establecerá una Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la cual será parte de la estructura organizacional del Ministerio de Hacienda, cuyo objeto será ser el soporte técnico y administrativo del CCE para el cumplimiento de sus objetivos y funciones...*”.

Que, la Unidad Ejecutora del Programa se encuentra facultada conforme a la competencia que le confiere las guías de bases y condiciones “...*para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas*”.

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY**



**TETÁ VIRU
MOHENDAPY
MINISTERIO DE
HACIENDA**



**TEROMBOE
HA TEMBIKUA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**



**SECRETARÍA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL**

CONACYT



Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

RESOLUCIÓN PNB N° 129/2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTERIOR PRIMERA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA ABRIL 2018 DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”

Guías de Bases y Condiciones...”, por lo cual, mal se podría recomendar incumplir una normativa legalmente estatuida y de aplicación obligatoria para los administradores y becarios.

Que, cada becario se ha comprometido contractualmente a dar cabal, íntegro y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones expresadas en la Guía de Bases y Condiciones y a todas las normativas complementarias, consideradas integradas al contrato que ha firmado.

Que, el punto 8.3 de la Guía de Bases y Condiciones dispone: *Podrán ser invitados a entrevista aquellos postulantes que obtengan mayor puntaje (sobre la base de las postulaciones que se ubiquen en el puntaje equivalente al 60% o mayor, y en dicho sentido el Informe de la Coordinación de Gestión de Becas ninguna postulación registrada ha logrado el mínimo requerido del puntaje equivalente y no pasan a entrevista, la cual forma parte de la evaluación.*

Que, dichas disposiciones legales determinan la competencia del Programa Nacional de Becas para la interpretación en materia de derechos y obligaciones de los beneficiarios de las becas.

POR TANTO,

EL COORDINADOR GENERAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar desierto EL CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTERIOR, PRIMERA CONVOCATORIA, MODALIDAD AUTOGESTIONADA ABRIL 2018, DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS “DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”, teniendo en cuenta que el Informe de la Coordinación de Gestión de Becas declara que ninguna postulación registrada ha logrado el mínimo del puntaje requerido en el punto 8.3 de la Guía de Bases y Condiciones, por ende, ningún postulante se encuentra en condiciones de pasar a etapa de entrevista, la cual forma parte de la evaluación.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.




Nelson Federico Mora Peralta
Coordinador General

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007